

Cuentas q. dan D.º Agustin
de Salazar, y D.º Mayetano de
lejada de los años de 1821 a
el 22, y de el 22.º a el cu
1823. 1

Memoria q.
los Infraescritos de
presentada a la comunidad
de D.º Juan Crechero de estas Salinas damos
a los D.ºs q. componen la Junta Real
de los gastos originados, y cantidad de Gre
cibida en cada año q. dieron principio
en once de Julio de mil ochocientos e vein
te y uno, y en once de Julio de mil
ochocientos veinte y dos. Con virtud
a no haberse puesto reparo por los
terceros a aprobaron y se mand
se pudiesen en este libro, y con
Cargo y Dato es como sigue.

Cargo.

El total Cargo de diez y seis
mil ochocientos ochenta y tres rs.
segun la razon dada por el Sr.
Admin.º de estas Salinas por
la q. se cargo a catorecenas
fanegas, los diez p.ºs por fan
ga de la Junta, y los qua

los restantes p.ºs en el mes de Mayo de 180663.
Total - 160663.1



Datta.

Sea datta cinco mil ochocientos
Ciento quince, quarenta y dos con veinte
dos reales y seis mrs. de la fuerza dada y
11 de Julio de 1821, datta aprobada en once de Julio de
otra del 11 de Julio mil ochocientos veinte y dos p.
en 1821, corresponden foda en un año

11 de Julio de 1821, cuyas partidas van en segun.

estas salidas. Lo primero dos mil doscientos
noventa y uno q. hemos entre-
gado a el Sr. D. del alcance
q. tenia contra la Junta ce-
guilomada en la fuerza ajuera.

La p. de los comisionados nombra-

Arguella y de del efecto - - - - - 1821,

11 de Julio de 1821, con veinte

Salazar - y seis mrs. entrados a el Sr.

Man. de Arguella y 11 de Julio

de Salazar segun consta del

recibo N.º 1.º

Entre Salazar. 11 de Julio de 1821 a el Sr. Telesforo

Quintanilla p. de dilig. hecha a fa-

vor de la comunidad a herido

segun consta del recibo N.º 2.º

11 de Julio de 1821, con veinte

entrados a el Sr. D. por el Sr.

la p. q. esta comunidad paga

del Sr. segun consta del recibo N.º 3.º

1821, con veinte

Alonso

M. ciento veinte y quatro r. a
Remo en su casa a don Juan de
no a Lorenzo p. a las dilig. y
practico en bitorio a favor de esta
Comunidad segun consta del reci-
bo no 4. - - - - - 12 u.

Alonso

Alonso

M. mil r. en su casa a el pen-
sualista de San Mateo a Remo
cabo mas q. para su casa de de
constitucion no 5. - - - - - 1000.

Alonso

M. diez y seis r. en su casa a
a Alonso de Villalba como Pen-
ta nombrado p. a el reconocimien-
to de la sal segun el Recibo no 6. 16.

Alonso y
Alonso

M. doscientos veinte y seis r. a
a el Sr. Aguiella y Jimenez p.
dilig. hechas a favor de la Comu-
nidad consta de recibo no 7. - - - - - 22.26.

Alonso

M. ciento quatro r. a el Mo.
a cuenta del banco q. esta
Comunidad paga a the Mo. Com-
da del recibo no 8. - - - - - 10 u.

Alonso

M. seiscientos y quarenta r. a
a el Sr. Marron p. a las dilig. y
practico en su term. y Politico en la
villa de Madrid consta del reci-
bo no 9. - - - - - 6 u.

Alonso

M. cinquenta r. a Jimenez
p. a dilig. hechas a favor de la
Comunidad consta del Recibo no 10. - - - - - 50.

of
Clarendon

H. Diego y ocho x. a. Mandia p. 12
 dias q. se ocupó en el p. de Roma
 y Diputación p. q. se fabricase
 el tal con gran afortuna.

White of
Ant. & Thom

y Ant. de Fernandez Morua x. 100030.

М. Т. Соколов

1716.

Capri a
la 16.

24. Inyuma en. lere del cajon
cula Sal Perruismo y papel
vellado. — — — — — 108030.

Convoa de S. J. de

22. prima y quatro m. porta
a farras y invocaciones a los
Santos. Pstc. — — — — — 1108034.

Sevriade

24. nobentia, sum v. perdita
 abis & uia — — — — — 108.95.
 25. sequentia, sum v. existen-

Existencia
a la Am.

Acta aqui la primera del año
21 a' el 22. y en seguida la
de el 22. a el 23.

Proa a. furios.

De el 22. a eb 23.
m. 17. quatro mil. xv. q. de
xuros en la Adm. ord. para pago
de censo q. tiene contra si
esta comunidad y no poder pre-
sentar los Dubos p. estar
poder en D. Dionisio Texeira y
alase este por elero — 14 de oro.

M Gabriel
Chazar
Murga.

M. cincuenta y cinco y el congado
a don Gabriel Chazar p.º redito
uncens q.º contra si tiene estafo-
munda comta de recibo n.º 1.º - 08660.
M. cincuenta y quatro y el con-
te y quatro mas dados a el M. M.
ga p.º orden en Murga p.º los quito
q.º se ocasionaron en la corte por
M. Mariano Villotas en defension de
los derechos en esta causa con la
del recibo n.º 2.º - 08640. 24.

M. Lorenzo Salas
dad.
M. Saturnino
Montoya.

M. cincuenta y dos y quince y
cinco mas a don Lorenzo Salazar
p.º un viaje a Brindis segun
encuenta n.º 3.º - 00312. 25.
M. cincuenta y noventa y siete y
a don Saturnino Montoya p.º
los reditos de dos años de ungen-
so q.º contra si tiene estafo-
munda comta de recibo n.º 11.º - 00277.

M. de
M. Prior.

M. a el mismo p.º un año de
Causidad a cinco y cinco
y comta de recibo n.º 5.º - 00165.
M. cincuenta y el congado a lo
M. Prior del convento en esta
villa p.º orden q.º tenia estafo-
en las Prigida a villa p.º los
reditos de dos años de ungen-
so q.º contra si tiene estafo-
munda comta de recibo n.º 6.º - 00300.

M. Polito. Pnd.

M. cincuenta y quatro
y a Polito Pnd p.º el tra-
00218. 57.

[illegible]

g. presentad y mto no se me ha
 dado satisfaccion. - - - - - 00300.
 Conocimiento y mto no se me ha
 y presentad y mto no se me ha
 correspondencia con el Sr. Vello.
 de y mto no se me ha - - - - - 0060.
140765...32.

Reumen general. Cargo... 160663...
 Datta... 140765.32.
 Mc. Capitan de la
 Tinta... 010897.02

por manera q. importan la Partida
 de la datta la cantidad de catorce mil setecientos
 treinta y cinco y cinco m. y treinta y dos
 m. q. rebajados cu los diez y seis mil
 seiscientos setenta y tres m. q. q. la
 ciende el total fardo, mtra mtra
 mtra y en favor de la comunidad en
 mil ochocientos noventa y siete m. y
 dos m. mtra exced al pluma
 oruma bajo carga conformada lo fix
 mano y lo de Julio en mil ochocientos
 los veinte y tres.

Agustino Salazar

Cayetano de Espada

[Signature]

[Signature]